

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS*, PARA EMPRESAS DEL SECTOR DEL FRÍO INDUSTRIAL, DIRIGIDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas *minimis*, para empresas del sector del frío industrial, dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (JB46 2022_002_AYUDAS CONTRAT_LUCENA), se han presentado solicitudes con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación puedan recibir una oferta de empleo, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 2 de diciembre de 2022 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 11 de la Resolución de convocatoria JB46 2022_002_AYUDAS CONTRAT_LUCENA, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 15 de la Resolución de convocatoria (JB46 2022_002_AYUDAS CONTRAT_LUCENA):

Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- **Solicitud para la contratación indefinida del primer trabajador:**
 - A tiempo completo (40 puntos).
 - A tiempo parcial (10 puntos).
- **Solicitud para la contratación de más de un trabajador por la misma entidad.** Por cada trabajador adicional contratado a tiempo completo 5 puntos con un límite máximo de 20 puntos.


Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 25 puntos):

- **Adecuación de la empresa a los requisitos de la convocatoria:** Ubicación del centro de trabajo en el Municipio de Lucena (hasta 5 puntos).
- **Adecuación del puesto de trabajo a los requisitos de esta convocatoria:**
 - Categoría profesional (hasta 10 puntos)
 - Actividad a desarrollar por la persona a contratar ajustada al perfil de la convocatoria (hasta 10 puntos)

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar los siguientes criterios:

JB46 2022_002_AYUDAS CONTRAT_LUCENA

Código Seguro De Verificación	x9U/Vh0dm+s6FrtpJxc2tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	05/12/2022 14:10:33	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/x9U/Vh0dm+s6FrtpJxc2tw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- a) Políticas empresariales que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 2 puntos
- b) Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - o Mayor del 50%: 2 puntos.
 - o Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- c) Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - o Mayor del 20%: 2 puntos.
 - o Entre el 10% y el 20%: 1 punto.

En caso de que aún con la aplicación de los criterios anteriores permanezca el empate entre distintas solicitudes se aplicará los siguientes criterios:

- a) Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla:
 - 1º Mayor del 50%: 2 puntos.
 - 2º Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla:
 - 1º Menor de 10%: 2 puntos.
 - 2º Entre el 30% y el 10%: 1 punto.

Sorteo, en caso de que la aplicación de todos los criterios anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

CUARTO.- Con fecha 2 de diciembre de 2022, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- La Orden ICT/1094/2020, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 308, de 24 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución de la convocatoria de 26 de octubre de 2022.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la persona titular de la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

JB46 2022_002_AYUDAS CONTRAT_LUCENA

Código Seguro De Verificación	x9U/Vh0dm+s6FrtpJxc2tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	05/12/2022 14:10:33	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/x9U/Vh0dm+s6FrtpJxc2tw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas “*minimis*” dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria 4 solicitudes por una misma entidad para un total de 4 ayudas, habiendo sido estimadas, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjuntan a esta Resolución como anexo.


TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la subvención.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade
 Directora General Fundación EOI, F.S.P.

JB46 2022_002_AYUDAS CONTRAT_LUCENA

Código Seguro De Verificación	x9U/Vh0dm+s6FrtpJxc2tw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	05/12/2022 14:10:33	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/x9U/Vh0dm+s6FrtpJxc2tw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda "minimis" dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

BENEFICIARIO AL QUE SE LE CONCEDE LAS AYUDAS										
Nº	CIF	Razón social	Sector económico (CNAE)	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de jornada	Categoría profesional	Actividad desarrollada por las personas a contratar	Ayuda <i>minimis</i> concedida	Total puntuación
1					FIJO-DISCONTINUO	COMPLETA	PEON	MONTAJE	5.000,00 €	
2	B14644678	DOCRILUC, S.L.	2825	4	FIJO-DISCONTINUO	COMPLETA	PEON	MONTAJE	5.000,00 €	70
3					FIJO-DISCONTINUO	COMPLETA	PEON	MONTAJE	5.000,00 €	
4					FIJO-DISCONTINUO	COMPLETA	PEON	MONTAJE	5.000,00 €	

JB46 2022_002_AYUDAS CONTRAT_LUCENA

Código Seguro De Verificación	x9U/Vh0dm+s6FrtpJxc2tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	05/12/2022 14:10:33
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/x9U/Vh0dm+s6FrtpJxc2tw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

